



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de enero del 2020.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2019-MPLM-SM/CM de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 05-2019-MPLM-SM/CPODUR/TZF-OADP-ICNT de fecha 10 de diciembre de 2019; Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2019-MPLM-SM/CM de fecha 16 de abril de 2019; sobre transferencia a título gratuito de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI", Provincia de La Mar-Ayacucho, va en folios 20, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la copia simple de la Carta N° 100-2018-MPLM-SM/GM de fecha 17 de diciembre de 2018, el Gerente Municipal remite documentos al Jefe de Administración de proyectos Electrocentro Huancayo, sobre la transferencia a título gratuito de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI", Provincia de La Mar-Ayacucho;

Que, conforme la copia simple del documento de Electrocentro con iniciales GRP-044-2019 de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de Administración de Proyectos Electrocentro, remite observaciones a la transferencia de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI", Provincia de La Mar-Ayacucho;

Que, conforme la copia simple del Informe N° 085-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM de fecha 20 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite documentación al Gerente de Infraestructura respecto a las observaciones a la transferencia de la obra de electrificación "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía mediante Sistema de Redes Convencionales a las 37 Localidades de Santa Rosa, Ayna y Samugari- La Mar-Ayacucho;

Que, conforme la copia simple del Informe N°119-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 20 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura remite documentación al Gerente Municipal respecto a la obra de electrificación "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía mediante Sistema de Redes Convencionales a las 37 Localidades de Santa Rosa, Ayna y Samugari- La Mar-Ayacucho;

Que, conforme la copia simple del Informe N° 019-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 13 de marzo de 2019, el Gerente Municipal remite informe al titular de la entidad que una vez recabada la documentación necesaria solicita su tratamiento en sesión de concejo para la respectiva aprobación de la transferencia a título gratuito de la obra ya mencionada, líneas arriba;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2019-MPLM-SM/CM de fecha 16 de abril de 2019, se encargó a la Comisión Permanente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para que realice la verificación in situ de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO;

Que, con Informe N° 05-2019-MPLM-SM/CPODUR/TZF-OADP-ICNT de fecha 10 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, dictamina, declarar procedente la aprobación de la transferencia de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA





Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO; ello en base a las observaciones encontradas para la transferencia de la obra antes mencionada por la Empresa Electrocentro SA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2019-MPLM-SM/CM de fecha 23 de diciembre de 2019, se APROBO, la Transferencia a Título Gratuito a la Empresa Electrocentro S.A., de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO";

Que, el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 28749-Ley General de Electrificación Rural, establece que son objeto de transferencia los Sistemas Eléctricos Rurales en forma integral, o sus activos componentes, sean instalaciones, obras, servidumbres, equipos, materiales, estudios o cualquier otro comprendido en los Sistemas Eléctricos Rurales;

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 28749-Ley General de Electrificación Rural, establece que los Sistemas Eléctricos Rurales financiados y ejecutados por los Gobiernos Regionales y Locales, serán materia de contratos de operación y mantenimiento a título gratuito, suscritos con las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal o ADINELSA, según corresponda. Para tal efecto, durante la ejecución de la obra las referidas empresas deberán encargarse, a costo del Gobierno Regional o Local según corresponda, de verificar la correcta ejecución de la obra de acuerdo a las normas técnicas de electrificación rural. Los contratos antes mencionados tendrán una duración mínima de treinta (30) años y deben contener cláusulas que estipulen que la responsabilidad de la administración, comercialización, mantenimiento y operación del Sistema Eléctrico Rural, serán de cargo de la empresa concesionaria de distribución eléctrica de propiedad estatal o de ADINELSA, según corresponda. Las empresas de distribución eléctrica de propiedad del Estado o ADINELSA, con contratos de operación y mantenimiento suscritos, deberán tramitar la solicitud de concesión eléctrica rural y la calificación de dichas instalaciones como Sistema Eléctrico Rural;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia a Título Gratuito a la Empresa Electrocentro S.A., de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la donación a título gratuito la instalación eléctrica de la obra indicada en el artículo primero de la presente Resolución a favor de la concesionaria EMPRESA ELECTROCENTRO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, al Ing. WILDER MANYAVILCA SILVA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que pueda suscribir con la EMPRESA ELECTROCENTRO S.A. el contrato de Administración, Comercialización, Operación y Mantenimiento a Título Gratuito de la instalación electromecánica correspondiente a la obra ejecutada y que se detalla en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura realizar los trámites administrativos requeridos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Hacer de conocimiento a Electrocentro S.A., que la cesión en uso que se le dará será por un espacio de 30 años de la Obra de Electrificación Rural, el suministro de energía eléctrica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE